



Buenos Aires, 23 de Octubre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 001/2014

VISTO:

La Resolución CM N° 504/2005 y modificatorias, y lo solicitado por el Consejero Dr. Sáez Capel, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de noviembre de 2014, el Dr. José Sáez Capel, en su carácter de Consejero del estamento judicial, solicitó la designación del Dr. Guillermo Eduardo Yanco (DNI N° 4.444.706), con la categoría 13 ASR, en la Planta de Gabinete de su Unidad, indicando que en virtud de las características profesionales del mismo, debían exceptuarse las cuestiones reglamentarias.

Que según surge del Currículum Vitae del candidato propuesto, el mismo es abogado y periodista, y cuenta con una basta experiencia académica y profesional, tanto en el sector público como en el privado.

Que el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad (Res. CM N° 504/05 y modificatorias) prevé entre el Personal no Permanente (artículo 6°) a la denominada Planta de Gabinete, que comprende a los secretarios letrados de los/las Consejeros/as y a su planta de asesores, quienes son designados y removidos por el Presidente a solicitud del Consejero/a para quien prestan funciones y cesan automáticamente en sus cargos al momento de expirar el mandato de aquél (punto 6.1.).

Que con respecto a este tipo de designaciones, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario ha afirmado que "*...los cargos de designación política se pueden definir como aquellos que se pueden proveer discrecionalmente por el Gobierno o autoridades inferiores, en su caso, entre cualquier tipo de personas, es decir, sin la exigencia de que pertenezcan a un determinado círculo de actividad (conf. Jiménez Asensio, J., "Política y Administración: los puestos de designación política en las Administraciones públicas", Revista Vasca de Administración Pública, España, núm. 34, p. 45)*" (...) "*...estos funcionarios "políticos" no se encuentran vinculados a ninguna especie de carrera administrativa, ni gozan de estabilidad alguna en el empleo (conf. dictamen N° 1857/02 de la Oficina Nacional de Empleo Público en expte.*



Nº 3518/02, "Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", 5/08/02)" y finalmente que "... la "precariedad" es una característica identificatoria y propia del vínculo que genera la designación política" (conf. CCAyT, Sala II, "Kampelmacher Alejandro G. c/ GCBA", 29/12/2011).

Que en el caso, cabe destacar, la categoría en la que se solicita sea designado el agente propuesto corresponde a la de empleados (artículo 1º, del reglamento), cuyas incompatibilidades se limitan a la no intervención en los litigios en los que la Ciudad sea parte (artículo 3º, reglamento citado).

Que por lo demás, dadas las características ya descriptas, de pertenencia a la planta no permanente y de gabinete, la carga horaria asignada al agente ha de regirse por lo que al respecto disponga el respectivo Consejero que solicita la designación, ello en orden a evitar eventuales incompatibilidades horarias o funcionales.

Que en cuanto a la competencia para resolver, el artículo 25 de la Ley Nº 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".

Que en tal sentido, a través de la Resolución CM Nº 1046/2011 se delegó en esta Presidencia "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia" (conf. artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para designar al agente propuesto es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Dr. Guillermo Eduardo Yanco (DNI Nº 4.444.706), con categoría 13 ASR, en la Planta de Gabinete del Consejero Dr. José Sáez Capel, por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Dr. Guillermo Eduardo Yanco, al Sr. Administrador General y por su intermedio a la Dirección General de Recursos Humanos, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1001/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires